



## **POLÍTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

### **RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN**

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR - COMFACESAR., particularizada con NIT. 892399989-8, es una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, organizada como Corporación en la forma prevista en el Código Civil, cumple funciones de seguridad social y se halla sometida al control y vigilancia del estado en la forma establecida por la Ley.

En desarrollo de su objeto social, La Caja de Compensación del Cesar – COMFACESAR debe tratar los datos personales de los usuarios de sus diferentes servicios, así como de las demás personas que están relacionadas con su actividad, a través de la recolección, el almacenamiento y el uso de datos personales.

El objetivo de esta Política es determinar los parámetros y procedimientos a los que se encuentra sujeto el tratamiento de los datos personales que reposan en las bases de nuestra entidad.

Para mayor información puede contactarnos mediante comunicación escrita remitida a la Carrera 9 No. 16ª - 48, en la ciudad de Valledupar o al correo electrónico [centrodeservicios@comfacesar.com](mailto:centrodeservicios@comfacesar.com) a través del cual usted debe identificarse con los nombres y apellidos completos y el número de la cedula de ciudadanía. Nuestras líneas telefónicas son: 5857777 – 5743795.

### **NORMATIVIDAD**

La Ley Estatutaria 1581 de 2012, reguló el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política, derecho a la intimidad personal, familiar y al buen nombre; así como el derecho a la información consagrado en la misma normatividad.

Con el fin de reglamentar la mencionada Ley, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1377 de 2013 con el objeto de facilitar la implementación y cumplimiento de aspectos relacionados con la autorización del Titular de información para el Tratamiento de sus datos personales, las políticas de Tratamiento de los Responsables y Encargados, el ejercicio de los derechos de los Titulares de información, y las transferencias de datos personales, entre otros aspectos.

Se exceptúan de la aplicación de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, lo relativo a las bases de datos mantenidas en un ámbito exclusivamente personal o doméstico, es decir, las actividades comprendidas en el marco de la vida privada o familiar de las personas naturales.

La entidad encargada de garantizar el cumplimiento de las disposiciones sobre datos personales es la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

## PRINCIPIOS

**Principios para el Tratamiento de datos personales.** En el desarrollo, interpretación y aplicación de las presentes políticas, se aplicarán, de manera armónica e integral, los siguientes principios contenidos en la Ley 1581 de 2012:

a) **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;

b) **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;

c) **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;

d) **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;

e) **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;

f) **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley;

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley;

g) **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

h) **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

## DEFINICIONES

La Caja de Compensación Familiar del Cesar – COMFACESAR, para efectos de aplicabilidad en las presentes políticas, tiene en cuenta las definiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013:

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

**Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

- **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

- **Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

- **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

- **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o el Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

- **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable

## FINALIDADES

La Caja de Compensación Familiar del Cesar - COMFACESAR, realizará el tratamiento de los datos personales y sensibles, actividad que incluye la recolección, almacenamiento, actualización, uso, circulación, transmisión, transferencia y supresión, para las siguientes finalidades:

a. Para mantener comunicación constante con los titulares de los datos personales, en asuntos referentes a las actividades propias del objeto social de la Caja de Compensación Familiar del Cesar - COMFACESAR.

b. Para que la Caja de Compensación Familiar del Cesar – COMFACESAR, pueda ejercer sus derechos y dar cumplimiento a todas las obligaciones que se derivan de la naturaleza de la entidad como el mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores del Departamento, a través del otorgamiento de subsidios, la prestación de servicios y en general la ejecución de las actividades propias de su objeto social principal y conexas, lo cual hará directamente o con el apoyo de terceros con quienes celebre contratos o convenios, con quienes se compartirá información que requieran de datos personales para los fines relacionados con el objeto contratado y de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente aplicable a la materia.

c. Para actividades de mercadeo y/o promoción de servicios propios del objeto social de la Caja de Compensación Familiar del Cesar - COMFACESAR o de terceros con quienes COMFACESAR haya celebrado alianzas comerciales, convenios o contratos interinstitucionales o de Colaboración, las cuales pueden ser adelantadas directamente por COMFACESAR o con el apoyo de terceros encargados con quienes se compartirá mi información personal.

d. Para compartir los datos personales con autoridades nacionales o extranjeras cuando la solicitud se base en razones legales, procesales, para conveniencia del titular de los datos o para colaborar con gobiernos extranjeros que requieran la información, fundamentados en causas legítimas tales como lo son temas legales o de carácter tributario.

f. Mantener el consolidado de la población que recibe los servicios de la Caja de Compensación Familiar del Cesar - COMFACESAR y la realización de estadísticas, encuestas y demás actividades tendientes a la consecución de indicadores o información relevante para el cumplimiento de la misión institucional.

g. Para que con fines propios del objeto social COMFACESAR (estadísticos, comerciales y de control de riesgos), pueda consultar y/o reportar a bases de datos de información tales como: (i) personal, como la que administra la Registraduría Nacional del Estado Civil relativa al registro civil; (ii) financiera y crediticia, como la que reposa en CIFIN y DATACRÉDITO; esta facultad conlleva el reporte del nacimiento, desarrollo, modificación, extinción y cumplimiento de obligaciones contraídas o que llegue a contraer el titular de los datos personales, la existencia de deudas vencidas sin cancelar o la utilización indebida de los servicios contratados y (iii) en general a aquellos archivos de información pública y privada, como el Registro Único de Afiliados –RUAF.

h. Evaluar la calidad de los diferentes servicios ofrecidos por la Caja de Compensación Familiar del Cesar - COMFACESAR.

i. Presentar informes solicitados por los entes de control.

## **DERECHOS TITULAR DE LA INFORMACIÓN**

Según lo establecido en el Art. 8 de la ley 1581 de 2012, en su condición de titular de datos personales, usted tiene los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del tratamiento o Encargados del Tratamiento.
- Solicitar prueba de la autorización para la utilización de datos personales por parte de la Caja de Compensación Familiar - Comfacesar.
- Ser informado del uso que le demos a sus datos personales.
- Solicitar una relación de sus datos personales que se encuentren en Comfacesar.
- Revocar en cualquier momento la autorización dada a la Caja de Compensación Familiar del Cesar - Comfacesar para tratar sus datos personales.
- Suministrar sus datos personales únicamente a aquellas personas que la Ley o Usted nos autoricen.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas y reclamos, si considera que la Caja de Compensación Familiar del Cesar.- COMFACESAR, en cualquier forma, ha desconocido el derecho a la protección y adecuado tratamiento de sus datos personales, en los términos y condiciones previstos en la ley.

## **DEBERES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, la Caja de Compensación Familiar del Cesar.- COMFACESAR, en su calidad de Responsable del Tratamiento de datos personales, deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley;
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley;
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

### **DEBERES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 18 de la Ley 1581 de 2012, los Encargados del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de ley;
- d) Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo;
- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la ley;
- f) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares;
- g) Registrar en la base de datos la leyenda “reclamo en trámite” en la forma en que se regula en la ley;
- h) Insertar en la base de datos la leyenda “información en discusión judicial” una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal;
- i) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;
- j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella;
- k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;
- l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

**PARÁGRAFO.** En el evento en que concurren las calidades de Responsable del Tratamiento y Encargado del Tratamiento en la misma persona, le será exigible el cumplimiento de los deberes previstos para cada uno.

### **TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS PAÍSES.**

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 26 de la Ley 1581 de 2012, se prohíbe la transferencia de datos personales de cualquier tipo a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos. Se entiende que un país ofrece un nivel adecuado de protección de datos cuando cumpla con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a los que la ley exige a sus destinatarios.

Esta prohibición no regirá cuando se trate de:

- a) Información respecto de la cual el Titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia;
- b) Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el Tratamiento del Titular por razones de salud o higiene pública;
- c) Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte

aplicable;

d) Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad;

e) Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el Titular y el Responsable del Tratamiento, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del Titular;

f) Transferencias legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

PARÁGRAFO 1o. En los casos no contemplados como excepción anteriormente, corresponderá a la Superintendencia de Industria y Comercio, proferir la declaración de conformidad relativa a la transferencia internacional de datos personales. Para el efecto, el Superintendente queda facultado para requerir información y adelantar las diligencias tendientes a establecer el cumplimiento de los presupuestos que requiere la viabilidad de la operación.

PARÁGRAFO 2o. Las disposiciones contenidas en el presente artículo serán aplicables para todos los datos personales, incluyendo aquellos contemplados en la Ley 1266 de 2008.

## **ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS**

El área encargada de recibir peticiones, consultas y reclamos que presente el titular de la información objeto de tratamiento es:

La Coordinación del Centro Integral de Servicios, ubicada en la Calle 14 No. 14 - 66 en la ciudad de Valledupar o al correo electrónico [centrodeservicios@comfacesar.com](mailto:centrodeservicios@comfacesar.com), [asuntoslegales@comfacesar.com](mailto:asuntoslegales@comfacesar.com), teléfono 5857777 – 5743795 – FAX 5745833.

## **TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES**

La Caja de Compensación Familiar del Cesar - Comfacesar., considera que los datos relativos origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos, son de carácter sensible y por lo tanto son protegidos con mayor rigurosidad por parte de las personas que acceden a los mismos en su carácter de encargados del manejo de la información.

En todo caso Comfacesar, sólo realizará el tratamiento de datos sensibles siempre que el titular otorgue la debida autorización.

Según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se prohíbe el tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

a. El titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.

b. El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.

c. El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular.

d. El tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

e. El tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento se adoptan las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares.

Según lo establecido en el Artículo 6 del Decreto 1377 de 2013, deberán cumplirse las siguientes obligaciones:

a. Informar al titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su Tratamiento.

b. Informar al titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles de los datos que serán objeto de Tratamiento son sensibles y la finalidad del Tratamiento, así como obtener su consentimiento expreso.

c. Ninguna actividad podrá condicionarse a que el titular suministre datos personales sensibles.

### **TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

Sólo se tratarán datos personales de menores de 18 años que tengan el carácter de públicos.

La Caja de Compensación Familiar del Cesar – Comfacesar, siempre respetará el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y por tanto, los derechos fundamentales de los menores de edad.

La autorización de los menores de 18 años siempre deberá ser otorgada por sus representantes legales, quienes normalmente son los padres de familia.

### **PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN PUEDAN EJERCER SUS DERECHOS A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR Y SUPRIMIR EL DATO Y REVOCAR LA AUTORIZACIÓN.**

Los titulares de la información pueden ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y revocar la autorización, de manera verbal o escrita en la Oficina de Asuntos Legales División de Gestión Tecnológica de la Caja de Compensación Familiar del Cesar - COMFACESAR, ubicada en la Carrera 9 No. 16A - 48, en la ciudad de Valledupar o al correo electrónico [asuntoslegales@comfacesar.com](mailto:asuntoslegales@comfacesar.com) [centrodeservicios@comfacesar.com](mailto:centrodeservicios@comfacesar.com), teléfono 5857777, Ext 123 – 5743795 ó a través de nuestra página web [www.comfacesar.com](http://www.comfacesar.com) – Tu Opinión Cuenta.

**CONSULTAS:** La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días

hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

**RECLAMOS.** El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en la base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, podrán presentar un reclamo el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

1. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a la Caja de Compensación Familiar del Cesar - Comfacesar, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

2. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

3. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

**REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD.** El Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento.

## **DISPOSICIONES**

El titular de los datos puede conocer de manera integral y de forma gratuita sus datos personales, como también actualizarlos y rectificarlos frente a la Caja de Compensación Familiar del Cesar - COMFACESAR o a los encargados del respectivo tratamiento.

El titular de los datos puede conocer el uso que se le ha dado a sus datos personales, previa solicitud a COMFACESAR.

El titular de los datos puede solicitar prueba de la autorización otorgada a la Caja de Compensación Familiar del Cesar – COMFACESAR, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con la Ley.

El titular de los datos puede revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato de conformidad con las estipulaciones contenidas en el Art. 9 del Decreto 1377 de 2013. La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

Para efectos de ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información, revocar la autorización, entre otros; el titular de los datos puede acudir a la Caja de Compensación Familiar del Cesar - Comfacesar como responsable del tratamiento, de manera gratuita en la Carrera 9 No. 16A - 48 en la ciudad de Valledupar o al correo electrónico [centrodeservicios@comfacesar.com](mailto:centrodeservicios@comfacesar.com), teléfono 5857777 – 5743795, en el cual usted debe identificarse con los nombres y apellidos completos y el número de la cedula de ciudadanía.

El titular de los datos puede presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 su decreto reglamentario.

### **LIMITACIONES TEMPORALES AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 1377 de 2013, COMFACESAR o quien funja como Encargado del Tratamiento solo podrán recolectar, almacenar, usar o circular los datos personales durante el tiempo que sea razonable y necesario, de acuerdo con las finalidades que justificaron el tratamiento, atendiendo a las disposiciones aplicables a la materia de que se trate y a los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información. Una vez cumplida la o las finalidades del tratamiento y sin perjuicio de normas legales que dispongan lo contrario, COMFACESAR o quien funja como Encargado deberán proceder a la supresión de los datos personales en su posesión. No obstante lo anterior, los datos personales deberán ser conservados cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual.

COMFACESAR o quien funja como Encargado, deberán documentar los procedimientos para el Tratamiento, conservación y supresión de los datos personales de conformidad con las disposiciones aplicables a la materia de que se trate, así como las instrucciones que al respecto imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

### **VIGENCIA DE LA POLÍTICA**

La presente política rige a partir de la fecha de su publicación y deja sin efectos las demás disposiciones institucionales que le sean contrarias. Lo no previsto en la presente política se reglamentará de acuerdo al Régimen General de Protección de datos Personales vigente en Colombia.

#### **Anexos de la política.**

A la presente política se anexan:

1. **AVISO DE PRIVACIDAD**, para datos personales almacenados antes de la entrada en vigencia de la presente política de Comfacesar.
2. **AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES POR PARTE DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR** para bases de datos creadas después de la entrada en vigencia de la presente política de tratamiento de datos de Comfacesar.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

## AVISO DE PRIVACIDAD

La Caja de Compensación Familiar del Cesar.- COMFACESAR, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y la normatividad que regula la materia, es responsable del tratamiento de sus datos personales.

La Caja de Compensación Familiar del Cesar - COMFACESAR, realizará el tratamiento de los datos personales y sensibles, actividad que incluye la recolección, almacenamiento, actualización, uso, circulación, transmisión, transferencia y supresión, para las siguientes finalidades:

- a. Para mantener comunicación constante con los titulares de los datos personales, en asuntos referentes a las actividades propias del objeto social de la Caja de Compensación Familiar del Cesar - COMFACESAR.
- b. Para que la Caja de Compensación Familiar del Cesar – COMFACESAR, pueda ejercer sus derechos y dar cumplimiento a todas las obligaciones que se derivan de la naturaleza de la entidad como el mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores del Departamento, a través del otorgamiento de subsidios, la prestación de servicios y en general la ejecución de las actividades propias de su objeto social principal y conexo, lo cual hará directamente o con el apoyo de terceros con quienes celebre contratos o convenios, con quienes se compartirá información que requieran de datos personales para los fines relacionados con el objeto contratado y de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente aplicable a la materia.
- c. Para actividades de mercadeo y/o promoción de servicios propios del objeto social de la Caja de Compensación Familiar del Cesar - COMFACESAR o de terceros con quienes COMFACESAR haya celebrado alianzas comerciales, convenios o contratos interinstitucionales o de Colaboración, las cuales pueden ser adelantadas directamente por COMFACESAR o con el apoyo de terceros encargados con quienes se compartirá mi información personal.
- d. Para compartir los datos personales con autoridades nacionales o extranjeras cuando la solicitud se base en razones legales, procesales, para conveniencia del titular de los datos o para colaborar con gobiernos extranjeros que requieran la información, fundamentados en causas legítimas tales como lo son temas legales o de carácter tributario.
- e. Mantener el consolidado de la población que recibe los servicios de la Caja de Compensación Familiar del Cesar - COMFACESAR y la realización de estadísticas, encuestas y demás actividades tendientes a la consecución de indicadores o información relevante para el cumplimiento de la misión institucional.
- f. Para que con fines propios del objeto social COMFACESAR (estadísticos, comerciales y de control de riesgos), pueda consultar y/o reportar a bases de datos de información tales como: (i) personal, como la que administra la Registraduría Nacional del Estado Civil relativa al registro civil; (ii) financiera y crediticia, como la que reposa en CIFIN y DATACRÉDITO; esta facultad conlleva el reporte del nacimiento, desarrollo, modificación, extinción y cumplimiento de obligaciones contraídas o que llegue a contraer el titular de los datos personales, la existencia de deudas vencidas sin cancelar o la utilización indebida de los servicios contratados y (iii) en general a aquellos archivos de información pública y privada, como el Registro Único de Afiliados –RUAF.
- g. Evaluar la calidad de los diferentes servicios ofrecidos por la Caja de Compensación Familiar del Cesar - COMFACESAR.
- h. Presentar informes solicitados por los entes de control.

Como titular de información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales y, sólo en los casos en que sea procedente, a suprimirlos o revocar la autorización otorgada para su tratamiento.

Si requiere mayor información para conocer nuestra política de tratamiento de datos personales y los cambios sustanciales que se produzcan en ella, [consulte](http://www.comfacesar.com) [www.comfacesar.com](http://www.comfacesar.com).

Si desea presentar una consulta, reclamo o petición de información relacionada con la protección de datos personales puede Contáctenos en la Carrera 9 No. 16A - 48 en la ciudad de Valledupar o al correo electrónico [centrodeservicios@comfacesar.com](mailto:centrodeservicios@comfacesar.com), teléfono 5857777 – 5743795, en el cual usted debe identificarse con los nombres y apellidos completos y el número de la cedula de ciudadanía.